

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

85ª REUNIÓN

Veracruz, Veracruz (México)
10-14 de junio de 2013

DOCUMENTO IATTC-85-03d

RECOMENDACIONES DEL PERSONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ATUNES Y TIBURONES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL, 2013

La resolución [C-12-01](#) de la CIAT sobre la conservación, en su párrafo 13, requiere del personal científico de la CIAT « [proponer], en caso necesario, medidas apropiadas para aplicar en años posteriores. ». En la reunión del Comité Científico Asesor en mayo de 2013, el personal presentó sus recomendaciones para la conservación de los atunes, así como del tiburón sedoso (resoluciones [C-05-03](#) y [C-11-10](#)).

A. CONSERVACIÓN DE LOS ATUNES

Las recomendaciones del personal se basan en su evaluación del atún patudo (documento [SAC-04-05a](#)) llevada a cabo en 2013. Se tiene planeada para 2014 una evaluación completa similar a la del aleta amarilla; el documento [SAC-04-04b](#) es una actualización de la evaluación de 2012.

En el caso del patudo, la conclusión del personal a partir de la evaluación del presente año es que la mortalidad por pesca (F) es ligeramente inferior a F_{RMS} , el nivel correspondiente al rendimiento máximo sostenible (RMS), tal como indica la estimación puntual del caso base del multiplicador de F^1 de 1.05 ([SAC-04-05a](#), Tabla 5.1), y que las medidas establecidas en la resolución [C-12-01](#) han logrado el efecto deseado de reducir la mortalidad por pesca de patudo a un nivel que no excede el RMS. Sin embargo, existe un traslape considerable del multiplicador F objetivo de 1.0 y los intervalos de confianza de 95% del multiplicador de F de 1.05, lo cual indica que la información que apoya la conclusión que la mortalidad por pesca se encuentra por debajo del nivel de F_{RMS} no es definitiva. No obstante, el personal considera que los resultados apoyan la continuación de la resolución [C-12-01](#). Otro factor que apoya esto es la evaluación del aleta amarilla, que concluye con la estimación puntual del caso base del multiplicador de F igual a 1.01 ([SAC-04-04b](#), Tabla 4.1).

Al 7 de abril de 2013, la capacidad de la flota de cerco que opera en el Océano Pacífico oriental² (OPO) era 214,979 metros cúbicos (m^3) de volumen de bodega. Viene aumentando desde mayo de 2011, cuando era 208,100 m^3 después de un año de aparente tendencia descendente; en junio aumentó a 211,231 m^3 , a 213,008 m^3 al fin de 2011, y a 214,422 m^3 en mayo de 2012. Por consiguiente, la duración de las vedas de la pesquería no puede ser reducida con base en una reducción de la capacidad de la flota.

1. ATUNES ALETA AMARILLA, BARRILETE, Y PATUDO

El personal recomienda que se mantenga la resolución [C-12-01](#) en 2013 y que sea extendida a 2014.

El personal recomienda que se extienda el requisito de informes mensuales de capturas palangreras en la resolución [C-12-01](#) (párrafo 11) para incluir las capturas palangreras de aleta amarilla. Todos los CPC con

¹ La relación entre la mortalidad por pesca actual (F_{actual} , definida como la mortalidad por pesca promedio de los tres años más recientes (2009-2011) y la mortalidad por pesca que producirá el rendimiento máximo sostenible (F_{RMS}). Un multiplicador de F de 1.0 significa que $F_{actual} = F_{RMS}$; si es menos que 1.0, la mortalidad por pesca es excesiva ($F_{actual} > F_{RMS}$)

² Definido como el Área de la Convención de la CIAT, establecida en el Artículo III de la Convención de Antigua

capturas anuales de aleta amarilla de más de 500 toneladas métricas (t) deberán proporcionar dichos informes al Director.

2. ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO:

Durante el último año, se llevó a cabo una nueva evaluación del atún aleta azul del Pacífico. Las proyecciones en las cuales se extendió la resolución [C-12-09](#) al futuro, con niveles apropiados de mortalidad por pesca, indican que conduciría probablemente a aumentos de la abundancia de la población. El personal recomienda por lo tanto que todas las disposiciones de la resolución sigan en vigor durante 2013 y sean extendidas a 2014, con las capturas en ese segundo año limitadas a 5,000 t, la mitad de la cantidad especificada en la resolución C-12-09 para el periodo de 2012-2013.

3. ATÚN ALBACORA DEL NORTE

El personal recomienda que se enmiende la resolución [C-05-02](#) para requerir que los informes semestrales obligatorios incluyan información sobre el esfuerzo además de la captura, y para aclarar que los datos provistos deben corresponder al OPO solamente. Se tiene planeada para el primer semestre de 2014 una nueva evaluación del atún albacora del norte.

B. PUNTOS DE REFERENCIA

Como medida provisional, el personal recomienda que la Comisión adopte los siguientes puntos de referencia objetivo y límite³, aprobados por la Comisión del Atún del Océano Índico (CTOI):

Población	Punto de referencia objetivo	Punto de referencia límite
Atún albacora	$B_{RMS}; F_{RMS}$	40% de B_{RMS} ; 40% por encima de F_{RMS}
Atún patudo	$B_{RMS}; F_{RMS}$	50% de B_{RMS} ; 30% por encima de F_{RMS}
Atún barrilete	$B_{RMS}; F_{RMS}$	40% de B_{RMS} ; 50% por encima de F_{RMS}
Atún aleta amarilla	$B_{RMS}; F_{RMS}$	40% de B_{RMS} ; 40% por encima de F_{RMS}
Pez espada	$B_{RMS}; F_{RMS}$	40% de B_{RMS} ; 40% por encima de F_{RMS}

Además, el personal recomienda que se usen los mismos puntos de referencia para el atún aleta azul del Pacífico que para el atún patudo en la tabla.

C. REGLA DE CONTROL DE EXPLOTACIÓN

El personal ha recomendado consistentemente la regla de control de explotación que, si la mortalidad por pesca excede el nivel correspondiente al RMS, se reduzca a dicho nivel. El personal recomienda que la Comisión adopte esta regla.

D. CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN SEDOSO

Desde 2009, el personal de la CIAT y de los programas nacionales de observadores, científicos de países miembros, organizaciones no gubernamentales, y colaboradores de la industria han trabajado juntos para acumular, procesar, y analizar datos del tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*) en el OPO. Esta colaboración ha producido una gran cantidad de información sobre la estructura de la población, parámetros biológicos, y datos de la pesca. Se intentó una evaluación de la población durante el periodo de 1993 a 2010, con base en la información acumulada para ese periodo. Sin embargo, los conocimientos incompletos de la captura total en el OPO constituyen un problema, particularmente para el periodo inicial de la evaluación (años 1990 y principios de los 2000).

Aunque no se pudo llevar a cabo una evaluación formal del tiburón sedoso, existe suficiente información para formar las bases de recomendaciones de ordenación precautoria. En primer lugar, la mortalidad por pesca del tiburón sedoso ha disminuido sustancialmente desde 2004. Esta disminución coincidió con tres eventos importantes: las medidas de conservación de atunes de la CIAT, las restricciones de la mutila-

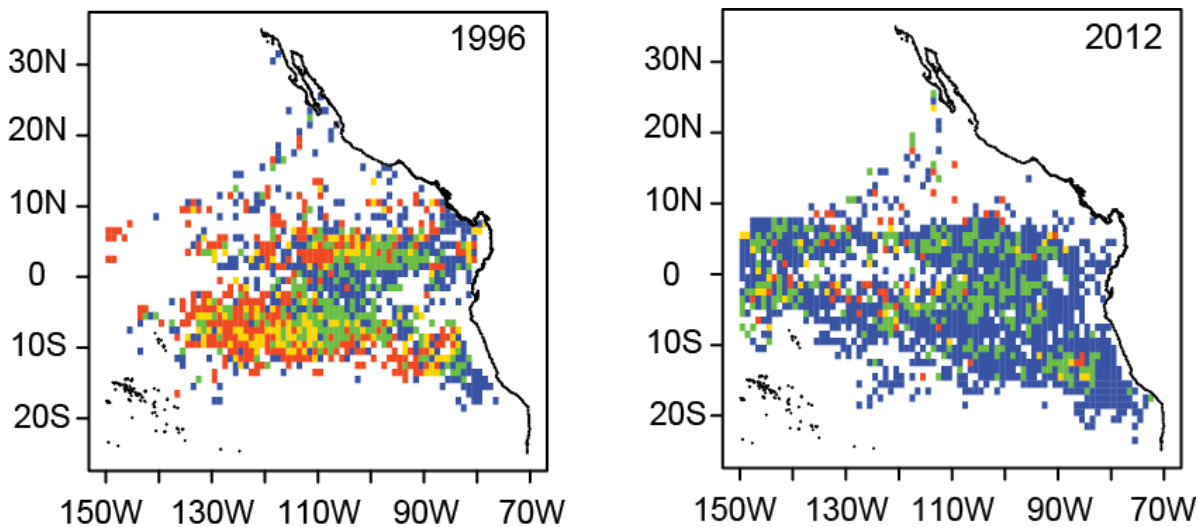
³ F_{RMS} : la tasa de mortalidad por pesca correspondiente al rendimiento máximo sostenible; B_{RMS} : la biomasa reproductora correspondiente al rendimiento máximo sostenible

ción⁴ de tiburones en Centroamérica, y una reducción del esfuerzo en la pesquería palangrera atunera de alta mar debido a incrementos del costo de venta del combustible. En segundo lugar, se predice que la población se recuperará si se mantienen en el futuro los niveles recientes (promedio de 2008-2010) de mortalidad por pesca. No obstante, informaciones recientes sobre las tasas de captura cerquera y la distribución de las capturas en el OPO no apoyan una recuperación de la población en 2011-2012, predicha por el trabajo de evaluación de la población (Figura 1).

El personal considera lo anterior suficiente para justificar la recomendación de las siguientes medidas precautorias para el tiburón sedoso en el OPO:

1. Extender la resolución [C-11-10](#) sobre el tiburón punta blanca oceánico para incluir el tiburón sedoso, pero aplicable a los buques de cerco solamente.
2. Exigir que todos los buques excepto los cerqueros liberen todo tiburón sedoso capturado en pesquerías no dirigidas a esta especie en cuanto sea observado en la red, en un anzuelo, o en cubierta, para mejorar su probabilidad de sobrevivir.
3. Los buques palangreros que pescan tiburones en el OPO, definidos como aquellos cuyas capturas de tiburones en un viaje dado superen el 50% de su captura total, no deberían incrementar el esfuerzo de pesca de su flota más allá del nivel aplicado en 2008-2009.
4. Cambiar el párrafo 12 de la resolución [C-05-03](#) para que rece « Los numerales 2 a 10 de la presente resolución se aplican únicamente a los tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de CIAT », quedando así obligatoria para todos los buques la notificación de las capturas de tiburones por especie y del esfuerzo de pesca, exigida por el párrafo 11 de la resolución.
5. Realizar experimentos sobre la mitigación de las capturas de tiburones, especialmente en las pesquerías de palangre, y de la supervivencia de tiburones capturados por artes de todo tipo, priorizando las artes con capturas importantes. Los experimentos de supervivencia deben incluir estudios de los efectos sobre la supervivencia de lances más cortos y del uso de anzuelos circulares.
6. Establecer un fondo para apoyar la investigación de la mitigación de capturas de tiburones y proyectos de recolección de datos.

FIGURA 1. Captura incidental media por lance (BPS) del tiburón sedoso, en número de tiburones, por área de 1° en lances sobre objetos flotantes por buques cerqueros de clase de capacidad 6 de la CIAT en 1996 y 2012. Azul: BPS = 0; verde: $0 < BPS \leq 1$; amarillo: $1 < BPS \leq 2$; rojo: $BPS > 2$.



⁴ Definido como cortar las aletas y descartar el resto del animal